Firmado por: Francisco Javier Pulido Vaquero
Fecha: 25/09/2026 10:08
URL firma electrónica./Sinadura elektronikoaren URLa: https://psp.justizia.eus/SCDD/Index.html
CSV: ES481-J00001138-ae8dbHf36772Hb2bcrb6Ha4f9r692daHQmXaAQ==

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Getxo. Plaza nº 3

Getxoko Auzialdi Auzitegiko Arlo Zibileko eta Instrukzioko Atala. 3 zk.ko Plaza (Arlo zibila)

Calle Los Fueros, 10 - Getxo

94 602 39 62 - Civil-Instruccion3.Getxo@justizia.eus

NIG: 4804442120190000929

0000504/2020Grupo de trabajo: GRESPC **Ejecución de títulos judiciales** / **Titulu judizialak betearaztea**

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Getxo. Plaza nº 3 0000073/2019 - 0 Procedimiento Ordinario

EDICTO SUBASTA

D. Francisco Javier Pulido Vaquero, Letrado/a de la Administración de Justicia Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Getxo. Plaza nº 3 .

HAGO SABER:

Que en el proceso de Ejecución de títulos judiciales seguido en esta oficina judicial con el n.º 0000504/2020, en reclamación de 151.823,05 euros de principal y 7.591.15 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su valoración.

BIENES SUBASTADOS

FINCA 1:

URBANA: ELEMENTO NUMERO TRES. LOCAL IZQUIERDA que mide trece metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, como la casa; al Sur, con local numero dos; al Este, con patio; y al Oeste, con zona de acceso, y en parte con portal de entrada y local número uno. Participa con cinco enteros veinticinco centésimas de otro entero por ciento, en la CASA número siete de la calle Autonomía, en Lejona.

Firmado por: Francisco Javier Pulido Vaquero
URL firma electrónica./Sinadura elektronikoaren URLa: https://psp.justizia.eus/SCDD/Index.html
Fecha: 25/09/2026 10:08
CSV: ES481-J00001138-ae8dbHf36772Hb2bcrb6Ha4f9r692daHQmXaAQ==

INSCRIPCION: finca 18.003 inscrita en el Registro de la Propiedad nº10 de BILBAO, al tomo 1.840, libro 393, folio 203

FINCA 2:

URBANA: ELEMENTO NUMERO CUATRO. VIVIENDA DEL PISO PRIMERO, que mide cincuenta y nueve metros y cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda: por todos sus lados igual que la casa y además por rodearla por el Norte, Este y Oeste, con la caja de escaleras. Participa con veintisiete enteros por ciento, en la CASA número siete de la calle Autonomía, en Lejona

INSCRIPCION: finca 18.004 inscrita en el Registro de la Propiedad nº10 de Bilbao, al tomo 1786, libro 370 al folio 96

VALOR A EFECTOS DE SUBASTA

FINCA 1: 21.000 euros

FINCA 2: 190.800 euros

TÍTULOS, CARGAS, GRAVÁMENES Y SITUACIÓN POSESORIA

1.-Conforme a lo dispuesto en el artículo 668.3 de la LEC, de toda finca objeto de licitación se facilitará desde el Registro correspondiente, a través del Portal de Subastas, la certificación que se hubiera expedido para dar comienzo al procedimiento, así como la información registral actualizada a que se refiere el artículo 667, la referencia catastral si estuviera incorporada a la finca e información gráfica, urbanística o medioambiental asociada a la finca en los términos legalmente previstos, si ello fuera posible.

Hágase constar que las certificaciones unidas a autos tienen los siguientes CSV , pudiendo ser consultadas a través de la web:

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado por: Francisco Javier Pulido Vaquero

URL firma electrónica./Sinadura elektronikoaren URLa: https://psp.justizia.eus/SCDD/Index.html

Fecha: 25/09/2026 10:08

CSV: ES481-J00001138-ae8dbHf36772Hb2bcrb6Ha4f9r692daHQmXaAQ==

https://www.registradores.org:4004/consultaDocumentos/homeCSV.seam

FINCA 1: CSV 2480291266B97AFD

FINCA 2: CSV 2480291213D2D197

La certificación registral de los bienes subastados y demás documentación relevante pueden consultarse a través del Portal de Subastas.

Los bienes se subastan sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- No consta en el proceso si el/los inmueble/s subastado/s se encuentra/n o no ocupado/s por personas distintas del/de la ejecutado/a.

4.- Durante el periodo de licitación, cualquier persona interesada en la subasta podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble subastado.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

A) REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

Administración de Justicia en Euskadi | Justizia Administrazioa Euskadin

Firmado por: Francisco Javier Pulido Vaquero
Fecha: 25/09/2026 10:08
URL firma electrónica./Sinadura elektronikoaren URLa: https://psp.justizia.eus/SCDD/Index.html
CSV: ES481-J00001138-ae8dbHf36772Hb2bcrb6Ha4f9r692daHQmXaAQ==

existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

B) REGLAS DE LA SUBASTA

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En

estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.ª) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

C) DESARROLLO Y TERMINACIÓN DE LA SUBASTA

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si fuese inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC .

En Getxo, a 23 de septiembre del 2026.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado por: Francisco Javier Pulido Vaquero
Fecha: 25/09/2026 10:08
URL firma electrónica./Sinadura elektronikoaren URLa: https://psp.justizia.eus/SCDD/Index.html
CSV: ES481-J00001138-ae8dbHf36772Hb2bcrb6Ha4f9r692daHQmXaAQ==